



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENACPASTO-2022

San Juan de Pasto, 2 de noviembre de 2022

Señor (a):

VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ,

CC No. 1061763640

CORREO: electrociencia@outlook.com

TELEFONO: 3 1 0 8 9 2 5 7 7 2

DIRECCIÓN: CL 13 No. 13 A 46 Popayán

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.046- CENACPASTO -2022, de fecha 1 de noviembre de 2022 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-054-CENACPASTO-2022.

Mediante el presente documento la ORDENADOR DEL GASTO, representado por el Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1099202508 expedida en Barbosa(Santander), quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1099202508 expedida en Barbosa(Santander), quien actúa en su carácter de ordenador del gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 1897 del 29 de junio del 2021 y la resolución 4223 del 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.
- **CONTRATISTA:** VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061763640

La presente Aceptación de la Oferta que se registrá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO:** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y CAMARA ASIGNADOS POR EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.”
2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Contrato de Servicios
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 2 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

3.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los mantenimientos deberán ser realizados en los siguientes lugares:

- Los servicios deben ser entregados en la Avenida Aeropuerto la Florida - al lado del aeropuerto - Puesto de mando Fuerza Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules ubicada en "San Andrés de Tumaco"

Parágrafo 1: La entrada o el ingreso del mantenimiento, se realizará en la Base Militar La Florida km 0.5 aeropuerto la Florida San Andrés de Tumaco, Nariño – Colombia.

Parágrafo 2: De igual forma se tendrá en cuenta que el mantenimiento e instalación requeridos serán realizados en las instalaciones de lugares de ejecución, así como también las garantías a que haya lugar por parte del contratista.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.

Teléfono: 7368526

cenacpas@buzonejercito.mil.co



Parágrafo 3: Para el recibo a satisfacción del mantenimiento e instalación, por parte del supervisor del contrato, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios prestados.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE. (\$ 9.987.670,00)** IVA incluido y demás impuestos siempre y cuando estos apliquen. Los recursos se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9822 de fecha 6 de octubre de 2022, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales:

PRESUPUESTO POR RUBRO:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR COMPROMISO
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	FTCEC HERCULES	\$ 9.987.670,00
TOTAL					\$ 9.987.670,00

DESAFECTACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la CENAC PASTO, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de su necesidad, en este sentido, se requiere **DESAFECTAR** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9822 de fecha 6 de octubre de 2022, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, a la aceptación de oferta No. 046- CENAC-PASTO cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y CAMARA ASIGNADOS POR EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**” por valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE (\$12.330,00)** de la siguiente forma:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR COMPROMISO	DIFERENCIA DESAFECTAR
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	FTCEC HERCULES	\$ 10.000.000,00	\$ 9.987.670,00	\$ 12.330,00
TOTAL					\$ 10.000.000,00	\$ 9.987.670,00	\$ 12.330,00

PARAGRAFO PRIMERO: *El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9822 de fecha 6 de octubre de 2022, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

PARAGRAFO SEGUNDO: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE. (\$9.987.670,00)**, a favor del señor **VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061763640, en la CUENTA de AHORROS No. 86818185237 del BANCO de Colombia S.A., que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante UN PAGO contra entrega dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura de venta según sea el caso dar aplicabilidad a la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co



- 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional- CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
- 6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- 7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
- 8. Entrada a almacén.
- 9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

- 6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 7. **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-054-CENAC-PASTO-2022, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. La ejecución se realizara de la siguiente manera

PRESUPUESTO POR CANTIDADES, EQUIPOS Y VALORES UNITARIOS DE LOS MANTENIMIENTOS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO (NO RESPONSABLE DE IVA)	VALOR TOTAL
	A-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)				
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS TIPO PTZ HIKVISION SERIE: C15484228 - C15484396 - C15484414 - C15484422 - C15484424 - C15484428 - C15484436 - C15484438				
1	46171622	Desmonte, restablecimiento y configuración.	SERVICIO	2	101.745,00	203.490,00
2	46171622	Restablecimiento y configuración cámara ip ptz marca hikvision.	SERVICIO	2	88.060,00	176.120,00
3	46171622	Limpieza interna y externa cámaras	SERVICIO	2	86.870,00	173.740,00
4	46171622	Desensamble verificación de la instalación y ajuste de las partes	SERVICIO	2	89.845,00	179.690,00
5	46171622	Configuración total de las cámaras	SERVICIO	2	89.845,00	179.690,00
6	46171622	Revisar la configuración de la conectividad	SERVICIO	2	85.680,00	171.360,00
7	46171622	Medición de voltajes	SERVICIO	2	45.220,00	90.440,00
8	46171622	Desensamble, verificación y mantenimiento de sistema de encendido	SERVICIO	2	85.680,00	171.360,00
9	46171622	Verificación de contactos desgastados y cambio de piezas	SERVICIO	2	85.680,00	171.360,00
10	46171622	Reposicionamiento de las cámaras	SERVICIO	2	179.690,00	359.380,00
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA TIPO DOMO HIKVISION SERIE: C15484131 - C15484215 - C15484228				
11	46171622	Desmonte, restablecimiento y configuración.	SERVICIO	1	73.185,00	73.185,00
12	46171622	Desmonte, restablecimiento y configuración cámara ip tipo domo marca hikvision.	SERVICIO	1	59.500,00	59.500,00
13	46171622	Limpieza interna y externa cámaras	SERVICIO	1	58.310,00	58.310,00
14	46171622	Desensamble verificación de la instalación y ajuste de las partes	SERVICIO	1	61.285,00	61.285,00
15	46171622	Configuración total de las cámaras	SERVICIO	1	61.285,00	61.285,00
16	46171622	Revisar la configuración de la conectividad	SERVICIO	1	57.120,00	57.120,00
17	46171622	Medición de voltajes	SERVICIO	1	30.940,00	30.940,00
18	46171622	Desensamble, verificación y mantenimiento de sistema de encendido	SERVICIO	1	57.120,00	57.120,00



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO (NO RESPONSABLE DE IVA)	VALOR TOTAL
19	46171622	Verificación de contactos desgastados y cambio de piezas.	SERVICIO	1	57.120,00	57.120,00
20	46171622	Reposicionamiento de las cámaras	SERVICIO	1	122.570,00	122.570,00
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA TIPO BALA HIKVISION SERIE: C54906435 - C54906439 - C54906443 - C54906446 - C54906450 - C54906452 - C54906453 - C54906455 - C54906456 - C54906458 - C54906460 - C54906461 - C54906462 - C54906464 - C54906474 - C54906475 - C54906475 - C54906511 C54906452 - C54906453 - C54906455 - C54906456 - C54906458 - C54906460 - C54906461 - C54906462 - C54906464 - C54906474 - C54906475 - C54906511				
21	46171622	Desmonte, restablecimiento y configuración.	SERVICIO	4	67.235,00	268.940,00
22	46171622	Restablecimiento y configuración cámara ip bala marca hikvision.	SERVICIO	4	59.500,00	238.000,00
23	46171622	Limpieza interna y externa cámaras	SERVICIO	4	57.120,00	228.480,00
24	46171622	Desensamble verificación de la instalación y ajuste de las partes	SERVICIO	4	58.310,00	233.240,00
25	46171622	Configuración total de las cámaras	SERVICIO	3	61.285,00	183.855,00
26	46171622	Revisar la configuración de la conectividad	SERVICIO	3	57.120,00	171.360,00
27	46171622	Medición de voltajes	SERVICIO	3	30.940,00	92.820,00
28	46171622	Desensamble, verificación y mantenimiento de sistema de encendido	SERVICIO	3	57.120,00	171.360,00
29	46171622	Verificación de contactos desgastados y cambio de piezas	SERVICIO	3	57.120,00	171.360,00
30	46171622	Reposicionamiento de las cámaras	SERVICIO	3	116.620,00	349.860,00
		Mantenimiento preventivo y Correctivo ROUTERS 10/100/1000 8P. SERIE:				
31	46171622	Limpieza interna y externa	SERVICIO	2	58.310,00	116.620,00
32	46171622	Desensamble verificación de la instalación y ajuste de las partes	SERVICIO	2	55.335,00	110.670,00
33	46171622	Configuración total	SERVICIO	2	55.335,00	110.670,00
34	46171622	Revisar la configuración de la conectividad	SERVICIO	2	38.080,00	76.160,00
35	46171622	Medición de voltajes	SERVICIO	2	30.940,00	61.880,00
36	46171622	Desensamble, verificación y mantenimiento de sistema de encendido	SERVICIO	2	58.310,00	116.620,00
37	46171622	Verificación de contactos desgastados y cambio de piezas	SERVICIO	2	57.120,00	114.240,00
		Mantenimiento preventivo y Correctivo NVR 7732NI/16P POE. SERIE:				
38	46171622	Desmonte, envío soporte, restablecimiento y configuración.	SERVICIO	1	104.720,00	104.720,00
39	46171622	Limpieza interna y externa	SERVICIO	1	73.185,00	73.185,00
40	46171622	Desensamble verificación de la instalación y ajuste de las partes	SERVICIO	1	64.260,00	64.260,00
41	46171622	Cambio de discos duro capacidad 6tb sistema marca HIKVISION modelo NVR 7732NI/16P.	SERVICIO	1	70.210,00	70.210,00
42	46171622	Revisar la configuración de la conectividad	SERVICIO	1	61.285,00	61.285,00
43	46171622	Medición de voltajes	SERVICIO	1	30.940,00	30.940,00
44	46171622	Verificación de contactos desgastados y cambio de piezas	SERVICIO	1	57.120,00	57.120,00
		Mantenimiento Preventivo y Correctivo RADIO ENLACE. SERIE:				
45	46171622	Limpieza interna y externa	SERVICIO	4	95.795,00	383.180,00
46	46171622	Desensamble verificación de la instalación y ajuste de las partes	SERVICIO	4	98.770,00	395.080,00
47	46171622	Configuración total	SERVICIO	4	98.770,00	395.080,00
48	46171622	Revisar la configuración de la conectividad	SERVICIO	4	52.360,00	209.440,00
49	46171622	Medición de voltajes	SERVICIO	3	45.220,00	135.660,00
50	46171622	Desensamble, verificación y mantenimiento de sistema de encendido	SERVICIO	4	98.770,00	395.080,00



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO (NO RESPONSABLE DE IVA)	VALOR TOTAL
51	46171622	Verificación de contactos desgastados y cambio de piezas	SERVICIO	4	85.680,00	342.720,00
52	46171622	Cambios del equipo por daños causados por la intemperie (sol y agua)	SERVICIO	4	161.840,00	647.360,00
		Mantenimiento Preventivo y Correctivo UPS PW9135N6000-EBM3U				
53	46171622	Cambios de repuestos donde lo requieran.	SERVICIO	1	1.291.150,00	1.291.150,00
		TOTAL A COMPROMETER				9.987.670,00

RELACION DE ACTIVOS FIJOS FUCHT HERCULES

FUCHT HERCULES
DESCRIPCIÓN: RADIO ENLACE Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002665126, 80040300000000000002665127, 80040300000000000002665128, 80040300000000000002665129, 80040300000000000002665130, 80040300000000000002665131, 80040300000000000002665132, 80040300000000000002665133, 80040300000000000002665134, 80040300000000000002665135, 80040300000000000002665136, 80040300000000000002665137, 80040300000000000002665138, 80040300000000000002665139, 80040300000000000002665140, 80040300000000000002665141, 80040300000000000002665142, 80040300000000000002665143 Activo Fijo: 869000019236, 869000019237, 869000019238, 869000019239, 869000019240, 869000019241, 869000019242, 869000019243, 869000019244, 869000019245, 869000019246, 869000019247, 869000019248, 869000019249, 869000019250, 869000019251, 869000019252, 869000019253
DESCRIPCIÓN: ROUTERS 10/100/1000 8P Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002663375, 80040300000000000002663376, 80040300000000000002663377, 80040300000000000002663378, 80040300000000000002663379, 80040300000000000002663380, 80040300000000000002663381, 80040300000000000002663382 Activo Fijo: 869000019255, 869000019256, 869000019257, 869000019258, 869000019259, 869000019260, 869000019261, 869000019262
DESCRIPCIÓN: RACK 42U Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002665124 Activo Fijo: 869000019254
DESCRIPCIÓN: NVR 32 POE Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002663370 Activo Fijo: 869000019222
DESCRIPCIÓN: CAMARA TIPO PTZ Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002663338, 80040300000000000002663339, 80040300000000000002663340, 80040300000000000002663341, 80040300000000000002663342, 80040300000000000002663343, 80040300000000000002663344, 80040300000000000002663345 Activo Fijo: 869000019223, 869000019224, 869000019225, 869000019226, 869000019227, 869000019228, 869000019229, 869000019230
DESCRIPCIÓN: CAMARA TIPO DOMO Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002663335, 80040300000000000002663336, 80040300000000000002663337 Activo Fijo: 869000019217, 869000019218, 869000019219
DESCRIPCIÓN: CAMARA TIPO BALA. Identificación del Activo Fijo: 80040300000000000002663346, 80040300000000000002663347, 80040300000000000002663348, 80040300000000000002663349, 80040300000000000002663350, 80040300000000000002663351, 80040300000000000002663352, 80040300000000000002663353, 80040300000000000002663354, 80040300000000000002663355, 80040300000000000002663356, 80040300000000000002663357, 80040300000000000002663358, 80040300000000000002663359, 80040300000000000002663360, 80040300000000000002663361, 80040300000000000002663362, 80040300000000000002663363. Activo Fijo: 869000019199, 869000019200, 869000019201, 869000019202, 869000019203, 869000019204, 869000019205, 869000019206, 869000019207, 869000019208, 869000019209, 869000019210, 869000019211, 869000019212, 869000019213, 869000019214, 869000019215, 869000019216

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

PARAGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

PARÁGRAFO TERCERO: Conforme al RUT aportado por el contratista y de acuerdo a su condicione tributaria, el contratista No es responsable de IVA.



PARÁGRAFO CUARTO: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LA UNIDAD.

8. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidas en la Invitación Publica No. MC-054-CENAC-PASTO-2022, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1. Alcance	La presente especificación técnica contempla los requisitos mínimos y de obligatorio cumplimiento que se deben contemplar para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de cada uno de los componentes del sistema de CCTV con que cuenta la FTCEC “Hércules”.
2. Cronograma de trabajos	El contratista, debe entregar al supervisor el cronograma de actividades de los mantenimientos preventivos a fin de coordinar para no tener interrupciones de los servicios de seguridad en horarios laborales. El cronograma se debe entregar al supervisor del contrato 5 días hábiles luego de adjudicado el contrato.
3. Mantenimiento inicial	Al inicio del contrato el contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos que integran el sistema CCTV y vigilancia seguridad perimetral e interiores y demás dispositivos relacionados en la presente especificación técnica, garantizando la integración y correcto funcionamiento de cada uno de los equipos. Este mantenimiento inicial tiene como objetivo verificar todos los equipos que componen la solución y poner en funcionamiento aquellos que presentan fallas y no están funcionando, al igual que verificar el funcionamiento de los equipos. Al final del mantenimiento inicial todos los elementos y equipos descritos en esta especificación se les debe hacer un informe de diagnóstico por parte del contratista y entregarlo al supervisor del contrato.
4. Mantenimiento correctivo	Una vez finalizado el mantenimiento inicial e identificado el estado de funcionamiento de los equipos de acuerdo al informe de diagnóstico, el contratista procederá realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, sobre aquellos elementos que funcionen incorrectamente o que presente falla alguna de acuerdo a la disponibilidad del ítem.
5. Mantenimiento preventivo final	Antes de finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo final, el cual busca garantizar que todos los elementos del contrato quedan funcionando correctamente y debe generar un informe diagnostico final al supervisor del contrato.
6. Procedimientos a realizar como mínimo en los mantenimientos preventivos y correctivos	El contratista debe realizar las siguientes actividades mínimas para los sistemas CCTV y vigilancia de seguridad perimetral e interiores de la FTCEC “Hércules” así:
6.1 UPS	<ul style="list-style-type: none">✓ El contratista debe cumplir con el alcance del mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y sus accesorios.✓ El contratista verificará la configuración e integración y correcto funcionamiento de las UPS con los equipos descritos en la presente especificación técnica.✓ El contratista revisará el aterrizaje y protecciones de la UPS de acuerdo a la normatividad vigente que minimicen los riesgos para los equipos.✓ El contratista Inspeccionará el Barraje, cableado del cargador, circuitos magnéticos, transformadores/ inductores de potencia, filtros, ventiladores, transformadores de corriente, SCR’S, sensores de temperatura, tarjetas de control, fusibles y conectores, disparadores del inversor, regulador, cargador, breakers, conexiones de entrada y salida, semiconductores y sistema de enfriamiento del lugar de ubicación de los UPS.✓ El contratista efectuará el chequeo electroestático: Fusibles, diodos, SCR’S y transistores, cargador de baterías, capacitores, inductancias y resistores. En caso de encontrar elementos dañados al momento de efectuar el mantenimiento se debe realizar su reparación o cambio de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ El contratista verificará los puntos de prueba y ajustes de: Fuente de poder, señales de disparo, señales de control del bypass, ripples de los valores DC, operatividad de baterías y pruebas de transferencia, coordinación de protecciones y velocidad de operación de las mismas, señal de salida del inversor, sincronización y ajuste de fase, transientes de carga, medidores, alarmas y lámparas locales y remotas.✓ El contratista verificará el correcto funcionamiento de las baterías que integran la UPS y en caso de falla o deterioro o no cumplir las características requeridas para



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>el buen funcionamiento de la UPS procederá a hacer el reemplazo de las mismas de acuerdo a la disponibilidad del ítem.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Las ubicaciones de las UPS del presente numeral son en los Puesto de cada cámara perimetral y Rack.✓ Generación o actualización Hoja de vida del equipo.✓ Registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento realizado.
6.2 Mantenimiento preventivo y correctivo de NVR, servidor de video, visualizadores de video y Joystick.	<ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza interna con el uso de turbina (soplador), limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, y limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol.✓ Limpieza de partículas de polvo y corrosión de rack del servidor, cambio de tornillería o acoples de ajuste de ser necesario de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Revisión de cableado de conexión de periféricos y corriente.✓ Ajuste de interfaces y unidades de disco.✓ Limpieza de tarjetas, conexiones, partes externas y sus periféricos.✓ Verificación y diagnóstico de hardware con reemplazo de partes defectuosas o que presenten mal funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Cambio de bus de datos IDE o SATA según sea el caso de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Revisión y depuración de espacio en los discos de almacenamiento.✓ Revisión estados discos duros y memoria.✓ Limpieza de registro del sistema.✓ Limpieza de archivos temporales, archivos no utilizados.✓ Integración y optimización física y lógica de los NVR, SERVIDOR DE VIDEO Y VISUALIZADORES DE VIDEO, garantizando el correcto funcionamiento.✓ Verificación de fuentes.✓ Arreglo de discos en caso de ser necesario.✓ Limpieza, calibración, configuración e integración y correcto funcionamiento de Joystick para la administración de las cámaras.✓ Se deben reemplazar las partes que se considere necesarias de ser reemplazadas previa autorización del supervisor de contrato, durante toda la vigencia del contrato, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento 24/7 de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Generación o actualización Hoja de vida del equipo.✓ Registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento realizado. <p>La ubicación de los elementos del presente numeral son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ NVR Uno (1) en el Datacenter.
6.3 Mantenimiento preventivo y correctivo monitor.	<ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza interna con el uso de turbina (soplador), limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, y limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol.✓ Limpieza de partículas de polvo y corrosión, cambio de tornillería o acoples de ajuste de ser necesario de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Corrección fijación en los soportes de Monitor.✓ Verificación de integrados✓ Revisión de cableado de conexión de periféricos y corriente.✓ Limpieza de tarjetas, conexiones✓ Verificación y diagnóstico de hardware con reemplazo de partes defectuosas o que presenten mal funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Verificación de tarjetas de Video y sonido✓ Integración y optimización física y lógica a los Visualizadores de video garantizando el correcto funcionamiento.✓ Verificación de fuentes.✓ Se deben reemplazar las partes que se considere necesarias de ser reemplazadas previa autorización del supervisor del contrato, durante toda la vigencia del contrato, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento 24/7 de acuerdo a la disponibilidad del ítem.✓ Generación o actualización Hoja de vida del equipo.✓ Registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento realizado.
6.4 . Discos Duros	<ul style="list-style-type: none">✓ El disco que presente fallas de hardware, será reemplazado de acuerdo a la disponibilidad del ítem.
	<p>Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo el contratista deberá realizar los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desmonte✓ Limpieza interna y externa

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
6.5. Mantenimiento preventivo y correctivo cámaras.	<div><div><div>✓</div><div>Revisión general.</div></div><div><div>✓</div><div>Revisión Piñonearía</div></div><div><div>✓</div><div>Revisión y corrección mando o control remoto.</div></div><div><div>✓</div><div>Cambio de conectores de alimentación y de salida de señal de video que se encuentren en estado de sulfatación de acuerdo a la disponibilidad del ítem.</div></div><div><div>✓</div><div>Cambio de partes de acuerdo a previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a la disponibilidad del ítem.</div></div><div><div>✓</div><div>Ajuste del lente en el foco.</div></div><div><div>✓</div><div>Ajuste del ángulo de enfoque.</div></div><div><div>✓</div><div>Ajuste del sistema de control de enfoque</div></div><div><div>✓</div><div>Calibración de velocidad de obturación y zoom de rotación,</div></div><div><div>✓</div><div>Reubicación de toma eléctrica de las cajas de inspección (si es el caso).</div></div><div><div>✓</div><div>Fijación correcta y segura de soportes de pared o techo.</div></div><div><div>✓</div><div>Verificación y corrección de fallas de los transceiver para fibra óptica multimodo (si es el caso).</div></div><div><div>✓</div><div>Verificación y correcto funcionamiento control remoto (si es el caso).</div></div><div><div>✓</div><div>Verificación y corrección alimentación POE (si es el caso).</div></div><div><div>✓</div><div>Generación o actualización las hojas de vida de cada cámara.</div></div><div><div>✓</div><div>Registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento realizado.</div></div></div> <p>Las cámaras se encuentran distribuidas en las instalaciones de la Base Militar la Florida y la FTCEC “Hércules”.</p> <p>Aquellas cámaras que presenten fallas de hardware por deterioro en alguno de sus componentes o accesorios, estos serán reemplazados previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a la disponibilidad del ítem.</p>
6.6 Software de Control	<p>Los sistemas de Seguridad CCTV son administrados a través de los siguientes Software de control:</p> <p>HIKVISION: el presente Sistema tiene integradas todas las cámaras que conforman el CCTV de la FTCEC “Hércules”.</p> <p>El contratista debe garantizar la integridad, configuración y correcto funcionamiento de los componentes del sistema CCTV y Vigilancia seguridad perimetral e interiores, asegurando su integración a nivel lógico y físico.</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo incluye modificaciones y actualizaciones para prevenir futuros problemas del sistema lógico de los equipos. Este mantenimiento también incluye como mínimo lo siguiente:</p> <div><div><div>•</div><div>Respaldo de las bases de datos.</div></div><div><div>•</div><div>Respaldo de la base de configuración.</div></div><div><div>•</div><div>Prueba de comunicaciones con todos los dispositivos que componen el sistema.</div></div><div><div>•</div><div>Soporte remoto, verificación de estado en línea.</div></div><div><div>•</div><div>Mantenimiento base de datos.</div></div><div><div>•</div><div>Limpieza de los logs.</div></div></div> <p>El mantenimiento correctivo incluye modificaciones y actualizaciones del sistema lógico de cada uno de los equipos, con el fin de corregir problemas, que son descubiertos por el contratista o el funcionario que administra el sistema, los cuales se deben solucionar en un período no mayor de 24 horas después de la novedad presentada por el supervisor del contrato al contratista.</p> <p>Los aspectos que se consideran irregulares o de fuerza mayor para la NO funcionalidad normal del sistema CCTV y Vigilancia seguridad perimetral e interiores con bases de datos, son los siguientes:</p> <div><div><div>•</div><div>Caída del servidor local de la entidad.</div></div><div><div>•</div><div>Problemas del punto de red del equipo cliente.</div></div><div><div>•</div><div>Problemas por desconfiguración en el equipo cliente de las opciones de conectividad con el entorno de red con el servidor de la entidad.</div></div><div><div>•</div><div>Borrado o problemas de bloqueo del archivo maestro de las bases de datos ubicadas en el servidor de la entidad.</div></div><div><div>•</div><div>Problemas en los archivos ejecutables del aplicativos por virus, daño lógico, desconfiguración de sus archivos parametrizables o borrado de los mismos o en algunos de sus componentes.</div></div></div> <p>Los anteriores aspectos serán evaluados y atendidos como mantenimiento y solucionado dentro de las 24 horas siguientes de diagnosticada la novedad presentada.</p>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>El contratista se debe comprometer a:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Integración, optimización física y lógica del sistema CCTV y Vigilancia seguridad perimetral e interiores de la FTCEC “Hércules”. Garantizando el correcto funcionamiento de todos sus componentes.✓ El contratista debe emitir recomendaciones de cambio o ajustes en la plataforma de servicios actuales que permitan la solución propuesta y la nueva arquitectura funcionen de manera correcta.
7. Informe al supervisor	El contratista deberá efectuar la prueba de funcionalidad y entregará al supervisor de contrato un informe semanal escrito y en medio digital de la gestión realizada del estado de los sistemas CCTV y Vigilancia y demás equipos de la presente especificación técnica.
8. Garantía y Soporte Técnico	A partir de la finalización del contrato de mantenimiento con la firma del acta de recibido a satisfacción entre el supervisor del contrato y el representante legal del contratista, inicia la vigencia de la garantía técnica del mantenimiento por un periodo de seis (6) meses, en donde se obliga a realizar la revisión y la aplicación de garantía, al hardware y actualizaciones y/o ajustes al software de los componentes físicos y lógicos intervenidos en el mantenimiento. Garantizando la correcta integración y funcionamiento de los sistemas de CCTV y Vigilancia de la Escuela Militar de Cadetes.
9. Condiciones de prestación del servicio	<p>Si se requiere desplazar un equipo a laboratorio interno o externo por la complejidad de la falla, se tendrá que coordinar con el supervisor del contrato la logística para autorizar el retiro, la responsabilidad del traslado, y el tiempo estimado para su devolución es de máximo tres (3) días calendario, teniendo en cuenta la seguridad de los equipos e información.</p> <p>Para proceder a efectuar el reemplazo de las partes o repuestos necesarios del contrato se debe contar con la previa autorización del supervisor de contrato, durante toda la vigencia del contrato, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento 24/7 de acuerdo a la disponibilidad del ítem.</p> <p>El contratista debe diligenciar los formatos de recepción de servicio, con la información allí solicitada. Se deben relacionar todos los trabajos efectuados, con la respectiva firma de aceptación por parte del supervisor de contrato, dando plena aprobación a satisfacción de lo allí relacionado y evaluando la calidad del servicio.</p> <p>Se deberá prestar el soporte telefónico 7x24, de acuerdo a la criticidad de la falla. Las llamadas telefónicas de asistencia y/o solicitudes de servicio por e-mail, deben ser transferidas directamente a un ingeniero, quien será el funcionario del contratista con el conocimiento para resolver el requerimiento.</p> <p>En el evento de que se presente alguna falla a nivel de hardware y/o software que implique la reinstalación del software y/o sistema operativo, este deberá ser reinstalado por parte del contratista de tal manera que conserve las licencias y funcionalidad que opera actualmente en cuanto a políticas, reglas y servicios. Por ningún motivo se deben generar cuentas de cobro adicionales.</p> <p>El tiempo de reparación de cada equipo en sitio, no podrá ser superior a 24 horas, a excepción en los casos que se demuestre por escrito que por fuerza mayor no es posible entregar el elemento reparado en ese tiempo, para lo cual tendrá otras 24 horas para entregarlo reparado.</p> <p>El contratista debe garantizar que los tickets tendrán un horario de atención durante la vigencia del contrato en un horario de 7x24.</p> <p>El contratista debe garantizar la continuidad y permanencia del personal inicialmente asignado; cualquier cambio de personal por parte del contratista deberá ser aprobado por el supervisor designado del Ejército Nacional, previa solicitud por escrito con diez (10) días hábiles de anticipación., así mismo cumplir con los requisitos del PERSONAL REQUERIDO, para llevar mencionado proceso.</p> <p>El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte delegado y estará en facultad de solicitar su reemplazo si lo considera necesario, en dado caso el contratista deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.</p>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>El funcionario asignado por el contratista para el soporte en sitio, no tendrá ningún vínculo contractual ni laboral con el Ejército Nacional. Todas las prestaciones y responsabilidades laborales estarán a cargo del contratista para dar cumplimiento al presente objeto contractual.</p> <p>NOTA: “El contratista debe garantizar que los daños que cause a cualquier elemento o sistema existente en la FTCEC “Hércules”. serán asumidos por el adjudicatario quién debe repararlos sin costo alguno o hacer reposición por equipos o elementos de iguales o mejores características”.</p>
10. Documentación	<p>En caso de contingencia para los equipos, el contratista deberá tener definidos procedimientos de recuperación de desastres (backups y equipos) y entregarlos documentados a la FTCEC “Hércules” que permitan continuar a todos los usuarios con sus trabajos de forma transparente para ellos mientras se solucionan las posibles fallas presentadas.</p> <p>El contratista deberá entregar un informe semanal escrito y en medio digital de la gestión realizada en el periodo haciendo énfasis en los equipos a los cuales se les haya realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, que incluya nombre del equipo, marca, modelo, número de serie y/o placa de control de activos fijos e inventarios, ubicación del equipo por dependencia, descripción del servicio prestado incluyendo una relación de las partes reemplazadas, nombre del usuario, fecha en la cual se prestó el servicio y nombre del ingeniero, tecnólogo o técnico que prestó el servicio.</p> <p>El contratista deberá mantener actualizado la hoja de vida de los bienes que se realiza soporte, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.</p> <p>Las hojas de vida de los equipos deberán contener como mínimo la siguiente información: números de serie, tipo de equipo, tarjetería, capacidad, tipo de dispositivo, marca, modelo, monitor, teclado, mouse, otros periféricos, tipo de memoria, tipo de procesador, tarjeta de red, usuario, ubicación (dependencia). Deberá colocar los sellos de seguridad del contratista cada vez que se intervenga un equipo, para evitar la apertura de los equipos por personal no autorizado.</p> <p>Estas hojas de vida actualizadas, deben entregarse en medio magnético al supervisor del contrato.</p>
11. Tiempos de Respuesta	<p>Cuando se requiera el servicio solicitando la asistencia, se debe dar respuesta como mínimo entre los siguientes rangos. URGENTE, GRAVE o NO CRÍTICA:</p> <p>URGENTE - (Sistema fuera de servicio) –se deberá llegar al sitio de prestación del servicio dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud del mismo, para atender el incidente.</p> <p>GRAVE - (Sistema gravemente debilitado) deberá llegar al sitio de prestación del servicio dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud del mismo, para atender el incidente.</p> <p>NO CRÍTICA: Se deberá llegar al sitio de prestación del servicio a una hora mutuamente convenida con el supervisor del contrato (posterior al siguiente día hábil) después de la solicitud de servicio, para atender el incidente.</p>
12. Transferencia Tecnológica	<p>El contratista se compromete a realizar sin consto adicional para la FTCEC “Hércules”. una transferencia tecnológica, con una intensidad mínima de cuarenta (40 horas) teórico prácticas, la cual se adelantará previa coordinación entre el delegado de la empresa y el supervisor del contrato. La transferencia tecnológica debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos</p> <p>Transferencia tecnológica Funcional: Al personal que maneja el software administración, mínimo para diez (10) personas. Entre otros temas: manejo del software, detección y solución a fallas y correcta manipulación del hardware.</p> <p>Transferencia tecnológica de administración: Transferencia de conocimiento mínimo para seis (6) personas de la sección TIC de la FTCEC “Hércules”. Entre otros temas: solución implementada, administración, mantenimiento y funcionamiento del software y la base de datos.</p> <p>El contratista contemplara la entrega del material explicativo en castellano que contenga los temas y el desarrollo de la transferencia de conocimientos.</p>
13. Personal requerido	<p>El oferente debe presentar junto con la oferta Hoja de vida de:</p> <p>✓ Un (1) ingeniero coordinador de proyecto, con especialización en gerencia de proyectos, con título de profesional en ingeniería electrónica o sistemas o afines de</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>acuerdo al SNIES, tarjeta profesional vigente, acreditar experiencia mínima de tres (3) años en gestión de proyectos relacionados con cualquier área de tecnología.</p> <p>✓ Un (1) técnico o tecnólogo en electrónica o afines según el SNIES, tarjeta profesional vigente, acreditar experiencia con mínimo dos (2) años en administración y programación de sistemas control acceso, seguridad CCTV de proyectos similares y/o afines.</p> <p>✓ El contratista debe anexar junto con las hojas de vida las certificaciones de trabajos en altura actualizadas, en el caso para el presente mantenimiento debe ser “nivel avanzado”</p> <p>Para validar la experiencia del personal mínimo requerido se necesita anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por quien emite certificación de la experiencia, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.</p>
14. Políticas FTCEC “Hércules”.	<p>Todas las personas que presten los servicios dentro de las instalaciones de la FTCEC “Hércules” deben portar un fichero de identificación.</p> <p>FTCEC “Hércules” no incurrirá en gastos de transporte, alimentación, papelería, fotocopias, teléfonos o equipos de sistemas que el contratista utilice para el debido cumplimiento del servicio, por lo cual se considera que todos los gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final.</p> <p>El contratista cumplirá todas las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL y cada uno de sus miembros del equipo de trabajo, de esta forma los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo del mismo. Igualmente garantizará que los sitios de trabajo queden ordenados y aseados luego de efectuada sus labores.</p> <p>El personal asignado a la ejecución del mantenimiento debe tener su respectivo carnet que lo identifique como miembro activo de empresa contratista, al igual que uniforme con el logo o nombre de empresa, que lo identifiquen plenamente.</p>
15. Confidencialidad	<p>El contratista y los recursos humanos que formarán parte del equipo de trabajo deberán firmar al inicio del contrato un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.</p> <p>Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional así mismo a dar cumplimiento a:</p> <p>Ley 1581 de 2012 de Protección de datos personales Ley 1712 de 2014 Acceso a la información pública Ley 1273 de 2009 Modificación del Código Penal -bien jurídico tutelado “protección</p>

9. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<p>CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.</p> <p>Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</p>	Garantía Única	X	
<p>CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.</p>	Garantía Única	X	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co



GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			

- ✓ **EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO QUE AMPARALAS MULTAS Y CLÁUSULA PENALCONVENIDA**
- ✓ **CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES**

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION: en la póliza deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA: Él contratista deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mantenimientos, instalaciones, servicios obras y materiales utilizados.
- b) Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento de los servicios requeridos,
- c) Que ampare el cumplimiento del contrato.
- d) Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de su equipo de trabajo.
- e) Deberá constar que los elementos utilizados en el mantenimiento, adecuación u obra sean de excelente calidad y nuevos.

- f) Que para la ejecución del contrato contará con el personal idóneo requerido en las especificaciones técnicas establecidas, quienes cuentan con todo su sistema de seguridad, y prestaciones sociales.

12. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista garantiza por el término contractual que aplica el término de respuesta a la garantía: que corresponde a un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que alguno de los elementos o materiales que utilice resulte defectuoso o el servicio de mantenimiento no se realice bajo las condiciones establecidas y requeridas por la entidad, el elemento o material deberá ser reemplazado, y el servicio deberá ser subsanado por el contratista, de conformidad con las condiciones técnicas inicialmente requeridas, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los elementos objeto de reposición y el servicio objeto de subsanación, por garantía debe ser entregados y realizados en el mismo lugar de entrega y prestación de servicio establecido inicialmente.

Parágrafo: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Efectuar la prestación del servicio en el lugar, plazo y modo estipulado en el proceso.
2. El contratista deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista y todo su personal debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y el pliego de condiciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
9. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
11. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
12. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
13. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
14. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
15. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
18. El Contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades de mantenimiento programadas, el cual debe ser acordado con el supervisor.

19. El Contratista se compromete a utilizar en el mantenimiento de los bienes inmuebles, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.
20. El contratista deberá utilizar en el mantenimiento de los bienes inmuebles, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato
21. El contratista deberá presentar junto con su informe para pago durante la ejecución del contrato, el cronograma de actividades Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, informe de actividades con registro fotográfico (antes, durante y después).
22. CUADRILLA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección específica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
23. El contratista garantizará que en caso de llegar a presentarse el cambio del personal propuesto inicialmente en la oferta, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado en la oferta inicial, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación.
24. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES AMBIENTALES:
 - El contratista dará cumplimiento a Ley 1259 -2008 "por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 0472 de 2017 – Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", así como las que la modifiquen, aclaren o sustituyan y la demás normas concordantes.
 - Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
 - Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
 - Retiro de escombros de conformidad con la norma.
 - Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
25. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes PROHIBICIONES AMBIENTALES:
 - El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
 - Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
 - Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
 - El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.
26. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiére presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
27. Para firma del respectivo contrato, el contratista deberá presentarse en las oficinas del CENACPASTO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR CON DIRECCIÓN CALLE 22 NO. 14 – 47 AVENIDA COLOMBIA EN PASTO - NARIÑO.
28. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
29. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
30. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co



6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **Mayor. PEÑA MARTINEZ ANDRES**, Jefe de Comunicaciones, o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- 15.1 Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 15.2 Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- 15.3 Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- 15.4 Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- 15.5 Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- 15.6 En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- 15.7 El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO la información que le requiera.
- 15.8 En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
- 15.9 Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
- 15.10 Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- 15.11 Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 15.12 Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 15.13 Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 15.14 Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 15.15 Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 15.16 *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del*

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co



Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (cuando aplique).

15.17 Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.

15.18 Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co



PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
C.C No. 1099202508 expedida en Barbosa (Santander)
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

ORIGINALMENTE FIRMADO

VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ,
CC No. 1061763640
Contratista

Proyectó:

ABG. YANNETH NARVAEZ RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

AS. WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Comité Financiero Y Económico Evaluador - Parte Económica

CP. JOHN GARCÉS MONTENEGRO
Suboficial de Contrainteligencia FTCECH
Comité Técnico Evaluador

Revisó y Aprobó:

TE. RODRIGUEZ GUERRERO KARINA
Jefe de Contratación CENAC PASTO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co

